

Enlazados



Averías se reparan más rápido en la ESPH, según ARESEP



Conozco sobre el Pago de Servicios ambientales



Toda la información en:
www.esph-sa.com

Ética para proveedores

Igualdad, transparencia, respeto y honestidad forman parte de los valores fundamentales del código de ética.

Desde el año 2016, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia cuenta con un código de ética dirigido a los proveedores.

1

ÉTICA

Congruencia entre acciones y conductas éticas

2

AMBIENTE

Desarrollo sostenible y protección ambiental

3

SOCIAL

Compromiso con trabajadores y zonas de impacto

Código de ética para proveedores

Es importante recordar que desde el año 2016, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia cuenta con un código de ética dirigido a los proveedores, el cual tiene como objetivo establecer las pautas de comportamiento de los proveedores de bienes y servicios, con los cuales la ESPH mantiene relación contractual.



Dicho código está enfocado en el cumplimiento de los valores éticos que tiene la empresa, los cuales son:

- 1- Igualdad: Principio de derecho humano que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación, en razón de sus creencias, convicciones, preferencias sexuales, género, etnia y otros.
- 2- Transparencia: Ejecución de labores con total claridad dirigidas al cumplimiento del objeto de la relación contractual con la Empresa de tal modo que puedan ser evaluadas tanto interna como externamente, dentro del principio de rendición de cuentas.
- 3- Honestidad: Consiste en comportarse y expresarse con coherencia, sinceridad y apego a la verdad.
- 4- Respeto: Consideración, con que se trata a una persona por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.

Asimismo, está dividido en varios apartados, con el propósito que sea más fácil su interpretación y cumplimiento, debido a que cada uno de ellos busca el acatamiento en aspectos específicos, algunos de estos son los siguientes:

COMPROMISOS AMBIENTALES

Toda persona física o jurídica que realizará la venta de bienes o servicios para la ESPH, deberá anteponer los intereses comunes a los particulares en lo que a la protección al ambiente se refiere.

- Utilización sostenible de los recursos naturales.
- Prevención de la contaminación.
- Realización de los trabajos utilizando equipos eficientes.
- Proteger y conservar la biodiversidad dentro y en las áreas externas de influencia directa de sus operaciones.



Manejo de la Información

Los Proveedores reconocen que la información de la Empresa es un activo de valor. Los Proveedores deberán proteger la información confidencial de la Empresa y no deberán divulgar, disponer de manera inadecuada ni copiar información de la Empresa que una persona de negocios prudente consideraría confidencial o que sea designada como confidencial o de propiedad exclusiva, independientemente de si se entregó o se obtuvo acceso a ella en forma verbal, escrita, electrónica o visual y de si está catalogada como “confidencial”.

1- La información interna de la ESPH en lo referente a disposiciones sobre personal, seguridad, datos contables, salarios y otros datos considerados como confidenciales, se manejarán entre la ESPH y el proveedor y no deberá manifestarlo a particulares.

2- La información que manipule el proveedor se debe manejar de manera confidencial y será utilizada exclusivamente para atender asuntos que le competen en su contratación.

3- En lo referente al uso y administración de la información se debe cumplir con lo que la ESPH establece en la Normativa General de Administración y Seguridad de la Información y la Ley No. 8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.



Uso de recursos

Los Proveedores deberán proteger y conservar los recursos que la Empresa ponga a su disposición y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella.

- 1- El proveedor administrará los recursos de la ESPH con responsabilidad y cuidado como si fueran de su propiedad, cumpliendo con los principios de eficacia, economía y probidad.
- 2- Se prohíbe el uso de herramientas o equipo de trabajo propiedad de la Empresa, para prestar servicios de ajenos a la Empresa y fuera de sus instalaciones.
- 3- No usar las instalaciones físicas, equipo de oficina, vehículos o demás bienes de la ESPH para propósitos ajenos a los cuales fueron contratados.

Compromisos éticos

En este apartado se establecen los compromisos éticos, pautas para el comportamiento o conducta que tienen por obligación que cumplir los proveedores de la ESPH, para que haya congruencia entre las acciones y conductas manifestadas por estos con los principios y valores éticos, las acciones proclamadas por la ESPH, que deben prevalecer.

- 1- No dar dádivas, regalos y cualquier otro beneficio económico, para los funcionarios de la ESPH, por cualquier monto, salvo que se trate de artículos promocionales tales como: lapiceros, agendas, calendarios, entre otros, cuyo valor no sea representativo.
- 2- No comprometer a funcionarios para dar un trato preferencial diferente del que usualmente y bajo el principio de igualdad la ESPH, brinda a sus Proveedores.
- 3- Respetar los bienes, pertenecientes a los funcionarios, clientes, así como los de la Empresa, absteniéndose de sustraer artículos, herramientas o materiales que no les pertenecen.
- 4- Los proveedores de la ESPH, están facultados para exigir el cumplimiento del presente código ético y denunciar ante el Tribunal de Ética de la ESPH, aquellas conductas que vayan en contra de los mismos, con el fin de aplicar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan, según el caso.



Compromisos sociales

Los Proveedores deben aplicar prácticas laborales seguras (que incluyen requisitos específicos de contrato y reglamentación), velar por la calidad del medio ambiente cuando realicen sus actividades y aplicar su buen juicio cuando tomen decisiones laborales.



- Cumplir y respetar la normativa y regulaciones definidas por la ESPH, así como la legislación nacional vigente aplicable.
- Los proveedores mantendrán asegurados y al día a todos sus empleados por el INS y la CCSS, asegurando que la póliza de riesgos del trabajo sea acorde a las actividades por las que se le contrató y que ante la CCSS se reporten salarios reales.
- El proveedor no deberá permitir cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, entendido como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- Deben de poseer un programa de salud y seguridad ocupacional que busque reducir al máximo los accidentes laborales, así como la severidad de los mismos.
- Garantizar los Equipos de protección personal y herramientas acorde a las actividades que realizan, adecuados y en buen estado.
- Garantizar que todos los contratistas mantengan vigente y porten el carnet que garantice el haber recibido la inducción a contratistas, impartida por la empresa